

BASES DE LA PROMOCIÓN: “GOLDEN MÚSICA”

La sociedad LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (en adelante “La Constancia”, el “Patrocinador”, o la “Organizadora”, indistintamente), realizará la promoción “GOLDEN MÚSICA” (en adelante la “PROMOCIÓN”) sujeta a los siguientes Términos y Condiciones expuestos en las presentes Bases de la promoción (en adelante las “BASES”):

1.- DEL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

La finalidad de la actividad promocional es premiar la preferencia de los consumidores de los productos Golden y Golden Extra en su presentación vidrio de 292ml de ambas marcas.

2.- DEL PATROCINADOR:

- a) **¿Quién es el patrocinador?:** La Constancia.
- b) **¿Quiénes son los organizadores?:** La Constancia.
- c) **Marca del producto participante:** Golden y Golden Extra.
- d) **Empaques participantes:** Golden 292ml (Vidrio) y Golden Extra 292ml (Vidrio).

3.- DE LA VIGENCIA PROMOCIONAL:

- a) **Fecha de inicio de la actividad promocional:** 26 de septiembre de 2022.
- b) **Fecha límite que tiene el usuario para participar:** 26 de noviembre de 2022.
- c) **Fechas de sorteos:** Serán premios al instante, por lo que el participante puede ganar premios desde el 26 de septiembre de 2022 al 26 de noviembre de 2022.

e) Fecha de finalización de la actividad promocional y última para retirar el premio:

Las fechas finales para retirar premios variarán según el tipo de premio:

- **Producto Golden y Golden Extra:** 15 días calendario posteriores a la notificación de los diferentes ganadores. El premio de producto Golden y Golden Extra será entregado en los puntos autorizados por La Constancia, que se harán saber a los ganadores a través del BOT de WhatsApp cuando el participante sea notificado como ganador.
- **Audífonos Sony/JBL:** 15 días calendario posterior a la notificación de los diferentes ganadores. El premio de Audífonos Sony/JBL será entregado en los puntos autorizados por La Constancia, que se harán saber a los ganadores a través del BOT de WhatsApp cuando el participante sea notificado como ganador.

PREMIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ÚLTIMA FECHA PARA RECLAMAR PREMIO
P R O D U C T O S G O	26 de septiembre	11 de octubre
	27 de septiembre	12 de octubre
	28 de septiembre	13 de octubre
	29 de septiembre	14 de octubre
	30 de septiembre	15 de octubre
	01 de octubre	16 de octubre
	02 de octubre	17 de octubre
	03 de octubre	18 de octubre
	04 de octubre	19 de octubre
	05 de octubre	20 de octubre
06 de octubre	21 de octubre	
07 de octubre	22 de octubre	
08 de octubre	23 de octubre	
09 de octubre	24 de octubre	

L	10 de octubre	25 de octubre
D	11 de octubre	26 de octubre
E	12 de octubre	27 de octubre
N,	13 de octubre	28 de octubre
	14 de octubre	29 de octubre
	15 de octubre	30 de octubre
G	16 de octubre	31 de octubre
O	17 de octubre	01 de noviembre
L	18 de octubre	03 de noviembre
D	19 de octubre	03 de noviembre
E	20 de octubre	04 de noviembre
N	21 de octubre	05 de noviembre
	22 de octubre	06 de noviembre
	23 de octubre	07 de noviembre
E	24 de octubre	08 de noviembre
X	25 de octubre	09 de noviembre
T	26 de octubre	10 de noviembre
R	27 de octubre	11 de noviembre
A	28 de octubre	12 de noviembre
	29 de octubre	13 de noviembre
	30 de octubre	14 de noviembre
Y	31 de octubre	15 de noviembre
	01 de noviembre	16 de noviembre
A	02 de noviembre	17 de noviembre
U	03 de noviembre	18 de noviembre
D	04 de noviembre	19 de noviembre
Í	05 de noviembre	20 de noviembre
F	06 de noviembre	21 de noviembre
O	07 de noviembre	22 de noviembre
N	08 de noviembre	23 de noviembre
O	09 de noviembre	24 de noviembre
S	10 de noviembre	25 de noviembre
	11 de noviembre	26 de noviembre
	12 de noviembre	27 de noviembre
	13 de noviembre	28 de noviembre
S	14 de noviembre	29 de noviembre
O	15 de noviembre	30 de noviembre
N	16 de noviembre	01 de diciembre
Y	17 de noviembre	02 de diciembre
/	18 de noviembre	03 de diciembre
J	19 de noviembre	04 de diciembre
B	20 de noviembre	05 de diciembre
L	21 de noviembre	06 de diciembre
	22 de noviembre	07 de diciembre
	23 de noviembre	08 de diciembre
	24 de noviembre	09 de diciembre
	25 de noviembre	10 de diciembre
	26 de noviembre	11 de diciembre

- Entradas a conciertos de Daddy Yankee y Bad Bunny: la entrega de los premios dependerá de la fecha estipulada por el organizador de cada concierto y se realizará de la siguiente manera:

Entradas a conciertos de Daddy Yankee

En salas autorizadas de La Curacao los días 3 y 4 de noviembre de 10:00 AM hasta las 6:00pm. Estas salas serán:

- La Curacao - Metrocentro Sonsonate
- La Curacao - Metrocentro Santa Ana
- La Curacao - Metrocentro San Miguel
- La Curacao- Metrocentro San Salvador (5ta etapa)
- La Curacao - Plaza Mundo Soyapango
- La Curacao- Los Próceres

Adicional se habilitara un kiosco Golden a las afueras del estadio donde los ganadores podrán reclamar su entrada el día del concierto en horario de 12:00md a 5:00 pm

Entradas a conciertos de Bad Bunny

En salas autorizadas de La Curacao los días 21 y 22 de noviembre de 10:00 AM hasta las 6:00pm. Estas salas serán:

- La Curacao - Metrocentro Santa Ana
- La Curacao - Metrocentro San Miguel
- La Curacao- Metrocentro San Salvador (5ta etapa)

En caso de que el ganador no reclame sus entradas en las fechas y horas límites indicadas las entradas se entenderán como rechazadas y pasarán a ser propiedad exclusiva de La Constancia.

4.- DE LOS PARTICIPANTES:

La participación en la promoción se entiende como aceptación y conocimiento inequívoco de las condiciones estipuladas en las presentes Bases.

Pueden intervenir y concursar en la promoción las personas naturales que cumplan cada una de las siguientes condiciones ("Participante/s"):

- Los consumidores de las marcas Golden y Golden Extra en sus presentaciones de vidrio retornable 292 ml, mayores de 18 años de edad (portadores de su Documento Único de Identidad **ya emitido y vigente** al momento de participar y/o su pasaporte **ya emitido y vigente** al momento de participar).

No podrán participar menores de edad. Ni tampoco los empleados de La Constancia, directos e indirectos, o empleados de The Coca Cola Company, sus subsidiarias, sus familiares dentro del 2do grado de consanguinidad y 1er grado de afinidad; agencias de publicidad y BTL asociadas a cualquiera de sus marcas. No podrán participar dueños de comercios y clientes de La Constancia que vendan nuestro portafolio de productos, ya sea cerveza como carbonatados, así mismo no podrán participar los socios, accionistas y/o familiares de dichos dueños y clientes; incluyendo todas aquellas personas establecidas en el numeral 9 de estas Bases, denominado "**DE LAS RESTRICCIONES A PARTICIPANTES**". En caso de alguna de las personas mencionadas anteriormente participe y resulte acreedora de un premio, el premio no será entregado y se le solicitará la devolución del mismo.

En el caso de los ganadores de entradas dobles a conciertos de Daddy Yankee y Bad Bunny, los acompañantes, de igual manera, están obligados a ser mayores de edad y ser portador de su Documento Único de Identidad **ya emitido y vigente** al momento de la participación y/o su pasaporte **ya emitido y vigente** al momento de la participación.

5.- DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para participar en la promoción los consumidores deberán:

- **Paso 1:** Consumir producto Golden y/o Golden Extra en su presentación de vidrio retornable 292 ml, la cual incluirá una etiqueta frontal promocional con un código QR y una corcholata dorada con un código alfanumérico de 8 dígitos al reverso.
- **Paso 2:** El consumidor deberá escanear el código QR que estará en la viñeta frontal de Golden y Golden Extra vidrio retornable 292 ml.
- **Paso 3:** El código QR dirigirá a un chat de WhatsApp donde podrán tener contacto unilateral con un BOT especializado para la promoción.
- **Paso 4:** El BOT solicitará datos al participante, entre los cuales deberá declarar que es mayor de edad y datos personales (aceptando el manejo de datos personales según las políticas de La Constancia); posteriormente solicitará ingresar el código que vendrá en las corcholatas marcadas de la promoción “Golden Música”. En caso de algún problema con el BOT en la recopilación de datos, los consumidores podrán comunicarse al número de servicio al cliente 2222-8080 o a las redes sociales de la marca Golden.
- **Paso 5:** El BOT inmediatamente notificará si es ganador o no de un premio.
- **Paso 6:** El BOT validará los datos generales del usuario, incluyendo una fotografía de su Documento Único de Identidad ya emitido y vigente al momento de participar y/o su pasaporte ya emitido y vigente al momento de participar, correo electrónico, área del territorio nacional en el que se encuentra y nombre completo.
- **Paso 7:** El consumidor podrá ganar uno de los siguientes premios:
 - Entradas dobles al concierto de Bad Bunny
 - Entradas dobles al concierto de Daddy Yankee
 - Audífonos Sony/JBL
 - Producto Golden y Golden Extra

El BOT le notificará el premio acreditado y otorgará un código QR que será validado por La Constancia para la redención de los distintos premios.

6.- DE LOS PREMIOS A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

PREMIOS	CANTIDAD DE PREMIOS
Entradas dobles a concierto de Daddy Yankee	400 dobles
Entradas dobles a concierto de Bad Bunny	400 dobles
Producto Golden y Golden Extra	35,000 (unidad)
Audífonos Sony/JBL	1,000 (unidad)

7.- DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:

Los premios tendrán 3 tipos de entrega según su naturaleza:

- Audífonos Sony/JBL
 - El BOT, al haber seleccionado al ganador al azar del premio de audífonos Sony/JBL, le otorgará un código QR que podrá canjear en tiendas autorizados de La Curacao a nivel nacional.
 - El ganador deberá mostrar a los dependientes de La Curacao su código QR que lo acredita como ganador y su Documento Único de Identidad ya emitido y vigente al momento de haber participado y/o su pasaporte ya emitido y vigente al momento de haber participado.
 - Este será validado y de estar en línea con su información se le entregará su premio.

- En caso de que el código no sea válido o cualquier otro imprevisto ocurra, La Curacao podrá denegar el premio y, posteriormente, deberá referirlo al número de servicio al cliente, es decir, 2222-8080.
- En cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que genere dificultades para que el ganador reciba su premio, La Constancia podrá cambiar el premio por otro de precio similar y el ganador exime de toda responsabilidad a La Constancia por este cambio.
- El premio es intransferible y debe ser el ganador como portador único el que haga dicho reclamo de su premio.
- Producto Golden y Golden Extra
 - El BOT, al haber seleccionado al ganador de producto Golden y Golden Extra al azar, le otorgará un código QR, con el cual el usuario podrá acudir a tiendas y bares clientes de La Constancia que estén identificados como autorizados como centros de canje para poder hacer efectiva su redención.
 - En caso de que el código no sea válido o cualquier otro imprevisto ocurra, el centro de canje autorizado podrá denegar el premio y, posteriormente, deberá referirlo al número de servicio al cliente, es decir, 2222-8080.
 - En cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que genere dificultades para que el ganador reciba su premio, La Constancia podrá cambiar el premio por otro de precio similar y el ganador exime de toda responsabilidad a La Constancia por este cambio.
 - El premio es intransferible y debe ser el ganador como portador único el que haga dicho reclamo de su premio.
- Entradas conciertos Daddy Yankee y Bad Bunny
 - La entrega de las entradas será en las fechas determinadas para cada concierto, es decir:
 - Daddy Yankee
 - Inicio: 3 de noviembre de las 10:00 AM hasta las 6:00 PM
 - Final: 4 de noviembre de las 10:00 AM hasta las 6:00 PM

En salas autorizadas de La Curacao. Estas salas serán:

- La Curacao - Metrocentro Sonsonate
- La Curacao - Metrocentro Santa Ana
- La Curacao - Metrocentro San Miguel
- La Curacao- Metrocentro San Salvador (5ta etapa)
- La Curacao - Plaza Mundo Soyapango
- La Curacao- Los Próceres

Adicional se habilitara un kiosco Golden a las afueras del estadio donde los ganadores podrán reclamar su entrada el día del concierto en horario de 12:00md a 5:00 pm

- Bad Bunny
 - Inicio: 21 de noviembre de las 10:00 AM hasta las 6:00 PM
 - Final: 22 de noviembre de las 10:00 AM hasta las 6:00 PM

En salas autorizadas de La Curacao. Estas salas serán:

- La Curacao - Metrocentro Santa Ana
- La Curacao - Metrocentro San Miguel
- La Curacao- Metrocentro San Salvador (5ta etapa)

En caso de que el ganador no reclame sus entradas en las fechas y horas límites indicadas las entradas se entenderán como rechazadas y pasarán a ser propiedad exclusiva de La Constancia.

- En ambos conciertos, el premio es intransferible y debe ser el ganador como portador único el que haga dicho reclamo de su premio.

8.- DE LAS REGLAS PARA EL RECLAMO DE PREMIOS:

- Para el caso de audífonos Sony/JBL:
 - Presentar Documento Único de Identidad original, emitido y vigente al momento de haber participado y/o pasaporte original, ya emitido y vigente al momento de haber participado con el fin de validar la identidad del ganador.
 - Presentar código QR con premio acreditado
 - Ser mayor de 18 años
- Para el caso de producto Golden y Golden Extra:
 - Presentar Documento Único de Identidad original, emitido y vigente al momento de haber participado y/o pasaporte original, ya emitido y vigente al momento de haber participado con el fin de validar la identidad del ganador
 - Presentar código QR con premio acreditado
 - Ser mayor de 18 años
- Para el caso de entradas a conciertos:
 - Presentar Documento Único de Identidad original, emitido y vigente al momento de haber participado y/o pasaporte original, ya emitido y vigente al momento de haber participado con el fin de validar la identidad del ganador.
 - Presentar Documento Único de Identidad original, emitido y vigente al momento de la participación y/o pasaporte original, ya emitido y vigente al momento de la participación, de la persona acompañante del ganador para validar mayoría de edad.
 - Presentar código QR con premio acreditado.
 - Ganador y acompañante deben ser mayor a 18 años.

9.- DE LAS RESTRICCIONES A PARTICIPANTES:

- No podrán participar de esta promoción los empleados de La Constancia, Ltda. de C.V. o The Coca Cola Company, sus subsidiarias, sus familiares dentro del 2do grado de consanguinidad y 1er grado de afinidad.
- No podrán participar empleados de sociedades que brinden servicios de tercerización a La Constancia, sin importar que estos empleados laboren o no, directamente o indirectamente para La Constancia; así mismo no podrán participar los socios, accionistas y/o familiares de dichas sociedades y/o empleados.
- No podrán participar empleados de agencias de publicidad y BTL asociadas a cualquiera de sus marcas que trabajen directa o indirectamente con La Constancia, en especial las asignadas a proyectos de ejecución de logística de la presente promoción, así mismo no podrán participar los socios, accionistas y/o familiares de dichas agencias y BTL.
- No podrán participar dueños de comercios, clientes de La Constancia registrados en la aplicación BEES ni todos aquellos clientes relacionados directa o indirectamente con La Constancia que vendan nuestro portafolio de productos de cerveza, carbonatados o no carbonatados, así mismo no podrán participar los socios, accionistas y/o familiares de dichos dueños y clientes.
- No podrán participar proveedores involucrados en brindar productos y/o servicios para la planificación y ejecución de la promoción, incluyendo todo personal involucrado en el software y hardware utilizado por el BOT de Whatsapp, utilizado para responder a los participantes de la promoción; así mismo no podrán participar los socios, accionistas y/o familiares de dichos proveedores.
- No podrán participar empleados directos e indirectos de Two Shows producciones; así mismo no podrán participar los socios, accionistas y/o ni familiares hasta 3er grado de consanguinidad y 1er grado de afinidad de Two Shows producciones.

- No podrán participar ni ganar menores de 18 años, ni personalmente, ni por medio de apoderado o representante legal.
- En ningún caso el participante que resulte ganador de esta promoción podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo, producto de las marcas de La Constancia y/o The Coca Cola Company o por otro premio.
- El premio no es transferible a otra persona.
- La Constancia no reconoce valor comercial para ninguno de los premios.
- Ganadores y acompañantes en los conciertos deben ser mayores de 18 años.
- No podrán participar de esta promoción los clientes enrolados a la plataforma BEES, o sus familiares, socios y/o accionistas.
- Las entradas de los conciertos no podrán cambiarse entre sí, es decir, una entrada doble a Bad Bunny no se puede cambiar por una entrada doble a Daddy Yankee y viceversa, ni por otro premio.
- Cada usuario único gana 1 vez por semana, durante 9 semanas, es decir, 9 veces en total, pero con las siguientes limitantes:
 - Solo puede ganar una vez entradas dobles a los conciertos de Bad Bunny y Daddy Yankee
 - Si gana entradas para Daddy Yankee, no podrá ganar entradas para Bad Bunny.
 - Si gana entradas para Bad Bunny, no podrá ganar entradas para Daddy Yankee.
 - Si gana un par de audífonos Sony/JBL, no podrá ganar nuevamente audífonos Sony/JBL.
 - Un usuario, únicamente podrá ganar un máximo de 7 cervezas durante las 9 semanas.
- Un usuario único solo puede ganar entradas a uno de los conciertos, no a ambos. No se puede pedir intercambio de entradas entre conciertos.
- Los usuarios únicos que ganan audífonos Sony/JBL, entradas a Daddy Yankee o entradas a Bad Bunny automáticamente se les descarta poder ganar nuevamente ese premio y solo gana producto las semanas restantes con el límite de 7 cervezas mientras dure la promoción activa.

10.- DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR:

a) Respecto de la participación

- No se entregará dinero en efectivo, producto de las marcas de La Constancia y/o The Coca Cola Company o por otro premio en sustitución de los premios ofrecidos.
- Una vez entregado el premio en la forma antes indicada, no se aceptarán reclamos sobre el premio, en el caso de los audífonos Sony/JBL, únicamente se dará la información correspondiente del fabricante o distribuidor en casos de ejecución de garantías. La constancia Sony/JBL no se hace responsable del funcionamiento correcto de dichos premios una vez entregados al ganador.
- Adicional, La Constancia, no se hace responsable por ningún percance de salud o de integridad física que el participante pueda tener al momento de reclamar su premio.
- En el caso que el participante sea acreedor del premio entrada, ya sea al concierto de Daddy Yankee o Bad Bunny, el consumidor recibirá al número de WhatsApp que se le otorgó el QR una notificación que le recordará que está habilitado el periodo de redención y a presentar el día del concierto, para reclamar su entrada. Esto será entre 48 horas a 24 horas previas al concierto si posterior a esta notificación y al periodo de reclamo en las presentes Bases el ganador no hace el reclamo pierde automáticamente su entrada.
- En caso de que alguno o ambos conciertos se cancelen, por causas imprevistas, específicamente: desastres naturales, confinamiento por rebrote de enfermedades contagiosas, o casos fortuitos, las entradas seguirán teniendo su validez en caso de que el o los conciertos se reprogramen. Y La Constancia se registrará estrictamente por los lineamientos de reprogramación o cancelación del organizador de dichos conciertos.

- Si los conciertos no se reprograman, se entiende que es por decisión exclusivamente de la productora. Por lo tanto, esto libera a La Constancia de cualquier obligación de entregar el premio.
- b) Aportación de información personal del ganador, exclusividad para el patrocinador.
- El ganador voluntariamente autoriza a La Constancia para utilizar su voz e imagen, únicamente con fines publicitarios respecto de la promoción, en los medios y forma que dispongan al efecto, incluyendo comunicados, redes sociales, medios tradicionales y /o impresos. El uso de la imagen no otorga el derecho a compensación alguna durante un período de dos años contados a partir de la fecha de inicio de la actividad promocional. El ganador deberá firmar un documento donde haga constar su aprobación y consentimiento para el uso de imagen y renuncia a cualquier compensación por ese derecho.
- c) Liberación de responsabilidad de los ganadores para el patrocinador, respecto del premio.
- La responsabilidad de La Constancia se limita a la entrega de los premios ofrecidos en los términos de las presentes Bases y, por consiguiente, no se responsabiliza por eventos imprevistos o gastos en los que pueda incurrir el GANADOR al momento de hacer efectivo su premio, y por tanto, el GANADOR exime a La Constancia, sus funcionarios, consejeros, socios, mandantes, empleados, agentes o representantes, directores, accionistas, matriz y empresas subsidiarias o afiliadas, etc. de: (i) toda responsabilidad que se pudiere originar como consecuencia de cualquier reclamo, demanda o acción, de la naturaleza que fuere, por el goce y el uso del Premio recibido; (ii) cualquier pérdida o daño a la propiedad, daño físico o moral, enfermedad, accidentes, inclusive la posibilidad de una discapacidad permanente y muerte que pudiere acaecer sobre el GANADOR o de terceros durante el goce y el uso del Premio recibido; (iii) riesgos imprevistos o desconocidos, delitos o faltas culposas, o cualquier caso fortuito o de fuerza mayor ocurridos sobre el GANADOR o de terceros en virtud del goce y el uso del Premio recibido; por lo que, en virtud de lo anterior, el GANADOR declara LIBRE Y SOLVENTE a La Constancia de toda responsabilidad, ya sea de naturaleza civil o penal, o de cualquier otra naturaleza, que pudiera causarse a futuro, durante el goce del Premio.
 - El Patrocinador no se hacen responsables por los actos, utilización, mecanismos o medios futuros en que pueda incurrir el ganador, a fin de poder disfrutar el premio objeto de la presente promoción.
 - La promoción contará con un número certificado llamado “La Constancia” en Whatsapp para el flujo de la promoción en conjunto con el BOT. Cualquier premio que provenga de otro número, otro nombre, no será tomado en cuenta al momento de acreditar el premio.
 - En caso de fraude en la participación por parte del ganador o participantes, este no será acreedor del premio.
 - El ganador firmará acta de liberación de responsabilidad a favor de La Constancia previo a recibir el premio.

11.- DE LA ENTIDAD BENÉFICA:

En caso de que los premios no sean reclamados, retirados o aceptados por el ganador o ganadores, se hace constar que los Premios quedarán en poder de La Constancia, quien tendrá la facultad de disponer de ellos de la manera que libre y unilateralmente decida. De lo anterior, se levantará un acta con el fin de documentarlo.

12. CONTINGENCIA SANITARIA.

Sin perjuicio de lo establecido en estas Bases, La Constancia, en caso de no poder cumplir alguno de los compromisos adquiridos con los participantes como resultado de una contingencia sanitaria (ej., no cumplir con la entrega del premio porque el ganador esté contagiado del virus COVID-19), entonces deberá:

- A. Notificar de inmediato a los participantes de las decisiones que se tomarán sobre la promoción y cómo se manejará durante el tiempo que existan las restricciones o similares antes mencionadas.
- B. Trabajar de buena fe para minimizar la naturaleza y el alcance de la interrupción que se le cause a los participantes de poder recibir sus premios y seguir gozando de la promoción, incluso tomando todas las medidas razonables para mitigar los atrasos presentados.

- C. A pesar de lo antes mencionado, La Constancia se reserva todo el derecho de poder cancelar la promoción e informar de forma oportuna a los consumidores y participantes en caso de que un suceso de fuerza mayor le impida poder continuar con dicha dinámica o que por restricciones gubernamentales o de salud, ya no sea posible llevar a cabo dicha promoción. En este caso, los consumidores liberan de toda responsabilidad a La Constancia y aceptan a no hacer ningún tipo de reclamación a la empresa por la cancelación de la promoción.

13.-MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:

La Constancia se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta Promoción por otras similares, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente. Y si fuera necesario, por las razones que crea convenientes, aplazar o anular la presente Promoción, lo cual se hará constar públicamente.

14.-DE LAS LEYES APLICABLES:

La presente actividad, la elección de ganadores, la entrega de premios, la recogida de datos personales, así como todos los aspectos relativos a su desarrollo estarán amparados bajo la legislación Civil, Mercantil y Penal vigente en El Salvador, por lo tanto, sus participantes, usuarios y ganadores aceptan someterse expresamente a referida legislación, condición ésta indispensable para adquirir la condición de usuario, participante o ganador de la presente promoción.

15.- DERECHOS DE IMAGEN:

Al participar en esta promoción los participantes autorizan a La Constancia, la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, datos, información, imágenes o grabaciones de las imágenes que los participantes usen para participar en la promoción, o que sean obtenidas por La Constancia mediante las acciones que el consumidor realiza mientras participa en la promoción, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo, sin limitación, medios gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet), con fines comerciales o con cualquier otra finalidad, en forma indefinida, sin que se tenga derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Asimismo, los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. Así mismo, los participantes autorizan a La Constancia a compartir por cualquier medio sus nombres e imágenes con el fin de anunciarlos como ganadores y/o participantes de la promoción.

16.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La Constancia no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el ganador o los participantes de la presente promoción, sus acompañantes, y/o un tercero, por lo que el participante exonera a La Constancia de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la participación o la redención de los premios de esta promoción.

La Constancia no se hace responsable del funcionamiento de los premios, ni de la ejecución de los conciertos, ni de ninguna de las actividades que ocurran en el desarrollo de estos, así mismo se reconoce que La Constancia no es el encargado de ejecutar la garantía de los productos, ni desarrollo los conciertos. En caso de cualquier falla de los premios o si existe algún reclamo por la realización o la no realización de los conciertos, cada ganador deberá hacerlo personalmente a los desarrolladores de los conciertos o a los distribuidores de los productos según aplique.

17.- DERECHO DE ELIMINACIÓN POR PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:

En el supuesto que La Constancia detecte cualquier tipo de anomalía, o sospeche que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la promoción, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o

informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en el concurso, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición.